

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2010. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/095/10 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de vivienda unifamiliar con garaje presentada por D. José Miguel Cruz Fernández con DNI 78.037.942-T.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Construcción de vivienda con garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Ctra. De Almería, 67. Berja.
- Promotor: José Miguel Cruz Fernández. DNI 78.037.942-T
- Autor del Proyecto: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto colegiado nº 285.
- Dirección Facultativa: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto colegiado nº 285.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto colegiado nº 285.
- Director de ejecución: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto Técnico colegiado nº 1.469.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 137.049,56 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 3.837,39 €

Ingresado Anteriormente: ..... 3.837,39 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 137.049,56 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.288,27 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.288,27 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez

iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 6.263,00€.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Dar traslado de la presente licencia a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (Sección de Carreteras).

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

3.1.1.- De CPGC con DNI 18112987-G que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda mensual de 300 euros durante tres meses que supone un importe total de 900 Euros.

3.1.2.- De FVD con DNI 75203821-P que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 300 Euros.

3.1.3.- De FGG con DNI 27505831-Q que solicita una ayuda económica familiar. Sin embargo visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios por no reunir el solicitante los requisitos para acceder al recurso, y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la solicitud presentada de lo que se dará cuenta a la Diputación Provincial de Almería.

3.1.4.- De PSR con DNI 37370591-F que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda de 900 Euros.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De PTC con DNI 29734423-T que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios por no reunir el solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

### **4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE VILLAVIEJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta y resultando:

Conforme a la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De acuerdo al programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de desarrollo rural Sierra Nevada Almeriense.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada por resolución de fecha 20 de junio de 2007, sus asistentes, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca y a su programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense para el proyecto denominado “Restauración paisajística del Conjunto Arqueológico de Villavieja”, por importe de 15.541,20 euros sobre un total de inversión de 19.426,50 euros (IVA excluido).

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

#### **5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

PRIMERO.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

**RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:**

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090003356	1.000 €
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320100001354	5.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**CERTIFICACIÓN Nº 2.- “VESTUARIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BERJA.”**, por importe de dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (16.642,34 €), adjudicada a **NICOLÁS JESÚS SALMERÓN PARRILLA**, con N.I.F Nº **54.095.530-J**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

## **7º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:



Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Nº de Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>
F/2010/935	010/2010	30/07/2010	16.642,34	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESUS
F/2010/937	10CNJ00006	31/07/2010	97.755,83	CESPA S A
F/2010/938	00040	13/08/2010	9.982,80	ILPROAL ALMERIA S L
F/2010/939	10/0001606	09/08/2010	3.139,98	PUBLIFIESTAS CONDE S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA